UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REC Nº 339/2024.-

VISTO:

El Memorándum DAJ N° 181/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, presentado por la ***Abg. Hirmina Arce de Martínez***, *Directora de Asuntos Jurídicos*, por medio del cual remite su Dictamen N° 113/2024, sobre: Ampliación de monto y plazo del contrato, correspondiente a la obra **"Construcción en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI – Plurianual 2023 – 2024 I.D. N° 427.677 – Lote I Facultad de Medicina. Contrato UNI N° 44/2023"**, adjudicado a Metalúrgica Núñez.----------

CONSIDERANDO:

Que, la nota del Contratista Señor Rubén Darío Núñez, representante legal de la Firma Metalúrgica Núñez, quien solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio de ampliación de monto de acuerdo a las necesidades de obras. Adjunta Planilla que contiene ítems del contrato original con cantidades no previstas y que necesitan ser ampliadas para la culminación de la obra, así como ítems que no están en el contrato y son indispensables, para la terminación del contrato original, el monto total de la Adenda Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, a partir de la fecha de acta de inicio de la ampliación.----------

Que, el informe técnico detallado y justificativo del fiscal de obras, quien manifiesta que del seguimiento realizado a la obra de los trabajos en ejecución y observando las mismas se ve necesario la ampliación de cantidades en varios rubros, y la inclusión de rubros nuevos debido a que la obra de referencia (Facultad de Medicina) corresponde a terminaciones varias en el 2do Piso de un Bloque ya existente, que iniciando los trabajos nos encontramos con varios ajustes de tal manera a que la obra intervenida quede terminada principalmente la parte gruesa de albañilería (solo pueda quedar terminaciones) y quede acorde a las exigencias que se precisa para el uso de estos tiempos" Presenta una Planilla con las citas, los cómputos, y justificaciones. Acompañan fuentes de precios referenciales de los ítems no previstos y recomienda la ampliación por medio de un Convenio Modificatorio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051, Art 62, Pliego de bases y condiciones y al Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas.----------

Que, el Dictamen Técnico N° 08/2024 de la Administradora del Contrato, que menciona que se ha recibido el informe técnico del Fiscal de Obras, quien manifiesta que los intervinientes en la ejecución de la obra de referencia, ven necesaria la ampliación de cantidades en varios rubros y la inclusión de rubros nuevos, así como la extensión del plazo de ejecución, estos se encuentran citados, computados y justificados en cada caso, y concluye que la solicitud está acompañada por criterios técnicos justificados por cada ítem, presentados por el Fiscal de obras, y de acuerdo a lo verificado corresponde dar lugar a la solicitud de Ampliación de plazo por 45 días calendario, que no supera el 20% del plazo de ejecución de la obra, recomienda dar inicio al procedimiento para la formalización del Convenio Modificatorio del Contrato N° 44, Resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Ofertas N° 02/2023.----------

Que, el Memorando DIO N° 179/2024 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que remite el pedido de la Ampliación del Contrato "Construcciones en las Facultades de Medicina Y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI- Plurianual 2023/2024" ID 427.677 Lote I, Contrato UNI N° 44/2023, adjudicado a Metalúrgica Núñez, manifestando que el Monto solicitado para de Ampliación corresponde al 19,9950678% del monto del contrato, y el plazo de 45 días calendario, que serán computados a partir de la orden de inicio. Que el Contrato cuenta con prórroga por inclemencias por lo que se encuentra vigente hasta el 22 de septiembre del año en curso; y tanto el monto como el plazo no supera el 20% establecido, corresponde dar lugar a la ampliación. El pedido obedece a la necesidad de aumentar las cantidades de algunos ítems y la incorporación de otros que no se encontraban dentro de la planilla del contrato, los cuales son indispensables para la efectiva terminación de la obra. Algunos rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el Fiscal de Obras. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el monto solicitado de total de Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, computados a partir de la fecha de orden de inicio de la Ampliación.----------

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

Que, por Memorando D.A. N° 477/2024, de la Dirección Administrativa, eleva la solicitud de la adenda de ampliación del monto y plazo del Contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas y menciona que Programa 001, Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 088 "Fondos de Gratuidad para la Educación Superior". Por Memorando D.G.A. y F. N° 95/2024, deriva al Señor Rector la solicitud de Adenda de la ampliación de Monto, por el total de Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, computados a partir de la fecha de orden de inicio de la Ampliación del Contrato, con los mismos argumentos esgrimidos en el expediente, y solicita la aprobación para dar continuidad a los trámites, teniendo en cuenta los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.----------

Que, por tratarse de una adjudicación realizada en el Marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Artículo 62.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, la solicitud de ampliación del Contrato UNI N° 44/2023, "Construcción en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI Plurianual 2023/2024" ID 427.677 Lote 1-se encuentra justificado en primer término en que las cantidades no fueron previstas en los ítems del contrato original debido a la naturaleza de la obra que consiste en terminaciones varias en el 2do Piso de un Bloque ya existente, y que una vez iniciado los trabajos se detectaron varios ajustes necesarios de tal manera a que la obra intervenida en parte gruesa de albañilería quede terminada y acorde a las exigencias que se precisa para su efectivo uso, consisten por tanto en varios ítems que necesitan ser ampliados para continuar la ejecución y la culminación de la obra, todos los ítems y cantidades ya fueron corroborados y aprobados por el fiscal de obras, quien manifiesta que la solicitud obedece a la necesidad de aumentar las cantidades de algunos ítems y la incorporación de otros indispensables para la efectiva terminación de la obra. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el Fiscal de Obras. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación es de total de Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, computados a partir de la fecha de la orden de inicio de la Ampliación.----------

Que, la solicitud de la Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato "Construcción en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI Plurianual 2023/2024" ID 427.677, Lote 1- Contrato UNI N° 44/2023, adjudicado a la Firma Metalúrgica Núñez, por Resolución Rec UOC N° 030/2023, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoría Interna de la UNI N° 35/2024 de fecha 11/09/2024, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Señor Rector, la AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, por el monto de Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda N° 1.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la *Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato* ***"Construcción en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI Plurianual 2023/2024" ID 427.677, Lote 1- Contrato UNI N° 44/2023***, adjudicado a la Firma Metalúrgica Núñez, por el monto de Gs 148.105.807 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos siete) a ser ejecutados en un Plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda N° 1, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Gmail

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Notificar

2 mensajes

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com> 19 de septiembre de 2024, 7:57
Para: Ruben Nuñez <rubenmetalurgica@hotmail.com>

Buenos días
Se remite Resolución N° 339.
Que autoriza la Ampliación de Monto y Plazo de ejecución, para el ID 427.677

CONSTRUCCIONES EN LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNI - PLURIANUAL 2023 - 2024

Para lo que hubiere lugar
Atte.

Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapúa

Abg. Lorenzo Zacarias Nº 255 c/ Ruta Nº 1-Km 2,5

Tel. (+59571) 206990/1 Interno 140

Encarnación - Paraguay

Visite nuestra página web http://uni.edu.py/

Antes de imprimir este correo, piense si realmente es necesario hacerlo, cuidemos el medio ambiente.

Resolución 339.pdf
3413K

Ruben <rubenmetalurgica@hotmail.com> 19 de septiembre de 2024, 9:14
Para: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Recibido, muchas gracias
[El texto citado está oculto]